

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CESAR
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO N° 286

Por medio del cual se Modifica el presupuesto General de la vigencia fiscal 2016 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo N° 266 del 04 de Enero de 2016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que mediante la Resolución N° 000001 de fecha 04 de Enero de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.016, en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$64.875.189.155.00)**.
- Que con corte a septiembre 30 de 2.016 se han adicionado al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de **DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$12.146.813.428)**, para un Presupuesto Definitivo de **SETENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$77.022.002.583)**.
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, o quien éste delegue.

- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Que dando aplicabilidad al artículo anterior, la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera que cuentan con acuerdos de pagos con los diferentes pagadores por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, los cuales cuentan con fechas ciertas de desembolsos y que corresponden a la suma de \$2.727.943.287, desagregados de la siguiente forma :

ACUERDOS DE PAGOS

EPS	VALOR
EMDISALUD	800,000,000
COOSALUD	800,000,000
ASOC MUTUAL BARRIOS UNIDOS	400,000,000
DUSAKAWI EPSI	500,000,000
CAFÉ SALUD EPS	227,943,287
TOTAL	2,727,943,287

- Que entre la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y el Departamento del Cesar se celebró el Contrato Interadministrativo No. 2016-02-1149 de fecha 01 de septiembre de 2016, y cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA PRACTICA DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y SENSIBILIZAR A LAS MADRES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DONACION AL BANCO DE LECHE HUMANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LA MORBIMORTALIDAD INFANTIL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SU AREA DE INFLUENCIA, PLAN DECENAL "AMAMANTAR COMPROMISO DE TODOS VIGENCIA 2016"**, y a través del cual le fueron asignados a la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, la suma de **CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE (\$50.000.000,00)**, tal como lo estipula la **Cláusula Sexta** de dicho convenio,
- Que de estos recursos asignados por el Departamento del Cesar a través del Contrato Interadministrativo No. 2016-02-1149, se proyectaron dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2016, la suma de CUARENTA Y CUATRO

ACUERDO No **286** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$44.714.827.00), los cuales se encuentran incorporados en el Rubro presupuestal **Aporte Convenio Banco de Leche Humana**, con los códigos: **12000000202** y **202020114** respectivamente, del presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

- Que se ha generado un excedente de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.285.173.00)**, los cuales se hacen necesarios adicionarlos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2.016.
- Que con base a lo anterior, se hace necesario adicionar estos recursos en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.733.228.460)**, de los cuales DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.727.943.287) corresponden al rubro **220100001** denominado Recuperación de Cartera Mayor de 360 días, y el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.285.173.00) que pertenecen al rubro **12000000202 Aporte Convenio Banco de Leche Humana**, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE de la vigencia fiscal 2.016, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: : Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.016, en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.733.228.460)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	5,285,173
1200	APORTES	5,285,173
12000000202	Aportes Convenio Banco de Leche Humana	5,285,173
2	INGRESOS DE CAPITAL	2,727,943,287
220100001	Recuperación de Cartera > 360 días	2,727,943,287
	TOTAL INCORPORACION	2,733,228,460

ACUERDO No **286** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO
 PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.016, en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.733.228.460)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE PERSONAL	1.909.281.864
101	GASTOS DE ADMINISTRACION	150.000.000
10102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	150.000.000
101.020.002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	150.000.000
102	GASTOS DE OPERACION	1.759.281.864
10202	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.759.281.864
102.020.001	CAMILLEROS	22.000.000
102.020.004	SERVICIOS ASISTENCIALES	1.737.281.864
2	GASTOS GENERALES	343.946.596
202	GASTOS DE OPERACION	343.946.596
20201	ADQUISICION DE BIENES	156.661.423
202.010.101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	136.661.423
202.010.202	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	20.000.000
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	187.285.173
202.020.101	LAVANDERIA	50.000.000
202.020.102	CELADURIA Y ASEO	132.000.000
202.020.114	CONVENIO BANCO DE LECHE HUMANA	5.285.173
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	480.000.000
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	300.000.000
420.010.001	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	300.000.000
42002	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	90.000.000
420.020.001	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	50.000.000
420.020.002	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	40.000.000
42003	GASTOS COMPLEMENTARIOS	90.000.000
420.030.001	GASTOS COMPLEMENTARIOS- ALIMENTACION	90.000.000
TOTAL INCORPORACION		2.733.228.460

ARTICULO TERCERO: El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de los recursos adicionados mediante presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del CONFIS Departamental.

ACUERDO N^o **286** DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO
PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 18 días del mes de Octubre de 2.016


CARMEN SOFIA BAZA OROZOCO
Delegada del Gobernador del Cesar
Presidenta (D)


ARMANDO ALMEIRA QUIROZ
Secretario

